

CIRCULAR 3/2022

Morelia, Michoacán a 22 de febrero de 2022.

TITULARES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 30, fracciones XX y XLI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 6, fracción I de su Reglamento, y en atención a la solicitud de la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, Fiscal Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; se instruye que comuniquen al personal adscrito a sus unidades administrativas para que conforme a sus atribuciones y competencias, observen y atiendan las recomendaciones emitidas a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia por la Organización Internacional de Derechos Humanos Human Rights Watch establecidas en el informe **“Es mejor hacerte invisible; violencia familiar contra personas con discapacidad en México”**. Los criterios para mejorar el acceso a la justicia y la atención a personas con discapacidad, son los siguientes:

- I. Dar la atención a las personas con discapacidad, sus familiares o las personas que les prestan servicios en la presentación de denuncias relacionadas con presuntos hechos de violencia; evitando la revictimización, asegurando que existan medidas de protección accesibles, incluso para las personas que requieren apoyo personal para vivir de manera independiente de sus agresores sin el temor a que se tomen represalias contra ellas mismas o contra las víctimas;
- II. Establecer un canal de comunicación con las escuelas, los centros de salud y otros puntos que ofrecen servicios a personas con discapacidad, a fin de alentarlas a que procuren detectar los casos de violencia contra personas con discapacidad;
- III. Crear un plan con un plazo definido para asegurar que los edificios de las fiscalías, la información, las comunicaciones y los servicios para las personas con discapacidad sean accesibles;
- IV. Recopilar de manera sistemática, información sobre los delitos cometidos contra las personas con discapacidad, desglosados según indicadores como edad, género y tipo de abuso, las medidas de protección dictadas en cada situación y el resultado del caso, con la perspectiva de usarlos para mejorar las políticas y los procedimientos orientados a proteger a las víctimas con discapacidad y lograr que se imparta justicia en sus casos;

